



Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLIX No. 14 Ciudad de México, martes 20 de diciembre de 2016](#)

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 50.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Roma, Italia, el 24 de octubre de 2011.

Decreto que entrará en vigor el 1o. de enero de 2017.

Reglamento del Registro Público de Comercio.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 70.

Decreto por el que se **reforman** la denominación del “Capítulo IV De la Base de Datos Central del Registro” para quedar como “Capítulo IV Del Registrador Mercantil” y el artículo 28; se **adiciona** el artículo 10 Bis 1, y se **derogan** los artículos 16, 27 y 29.

Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección 2ª, Página 101.

Estatuto que tiene por objeto **establecer** las bases de la organización administrativa, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de sus órganos colegiados, de las áreas de estructura básica que lo integran y de sus servidores públicos.

Estatuto Orgánico entrará en vigor al día hábil siguiente en que se publique en el Diario Oficial de la Federación, abrogándose ese mismo día el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de julio del 2014 y sus Aclaraciones publicadas en el citado Diario el 13 y 20 de agosto del 2014.